



DECRETO NÚMERO

0173-02-2023

Por la cual se efectúa un traslado a un docente, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1251 del 17 de febrero de 2023, entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE EDUCACION**.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales legales, y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

El Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que cuando se trate de traslados entre dos entes territoriales certificados, se requerirá un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales, lo anterior en concordancia con el Parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que la señora **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.604.054 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), con Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, acredita el título de **ESPECIALISTA EN DIDACTICA DEL ARTE** y se encuentra nombrado en Propiedad, en el **NIVEL DE BASICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES** Sede **ANA JOSEFA MORALES** (Sede Principal) del Municipio de Santander de Quilichao-Cauca.

Mediante Convenio Interadministrativo No. 1251 del 17 de febrero de 2023, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, se realiza traslado por **RAZONES DE SEGURIDAD** de la docente **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, ordenador por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución No.18147 del 22 de noviembre de 2022.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el traslado Sin Solución de Continuidad, como Docente de Aula a la señora **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.604.054 expedida en Santander de Quilichao (Cauca).

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar Sin Solución de Continuidad, mediante Convenio Interadministrativo No. 1251 del 17 de febrero de 2023, a la señora **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.604.054 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES** Sede **ANA JOSEFA MORALES** (Sede Principal) del Municipio de Santander de Quilichao-Cauca, a la **INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA** en el **NIVEL DE BASICA PRIMARIA** de la planta global de personal docente del Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaria de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, trasladada mediante el presente acto administrativo, devengará los factores salariales que le correspondan de acuerdo con la tabla salarial vigente para Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaria de Educación y tomará posesión del cargo en la Secretaría de Educación del mismo Municipio con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Para los fines legales correspondientes, la señora **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, una vez posesionada en el Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, deberá remitir fotocopia del acta de posesión a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para efecto de su desvinculación en Nómina.



Continuación Decreto No.

0173-02-2023

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese el traslado de la hoja de vida de la docente **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaria de Educación.

ARTÍCULO QUINTO. - Copia del presente acto administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA CARACAS CAMPAZ**, en la Calle 50 # 99A-66 Apto 401 Torre 8 Barrio Valle de Lili de Cali-Valle, correo electrónico: clauscam75@gmail.com.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

28 FEB 2023


ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador del Municipio del Cauca

Aprobó **AMARILDO CORREA DORADO**, Secretario de Educación y Cultura.

Revisó  : Juan Fernando Ortega Olave -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.  : Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo
Revisó : Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo
Revisó : Favian Narváez -T.A. Gestión Talento Humano Educativo
Digito : Liliana Trullo Chávez-Aux. Admón. Gestión Talento Humano Educativo. 17/02/2023.